

INTRODUCCIÓN

En un sistema democrático, todas las personas tienen derecho a pedir y recibir información que les permita participar en los asuntos políticos y monitorear los actos del Estado para asegurar que la gestión pública sea más transparente y responsable y lograr que sus acciones respondan a las necesidades de la población.

De ahí que el derecho de acceso a la información pública ha sido reconocido jurídicamente como un derecho fundamental e instrumental a nivel internacional y regional.

Asimismo, dicho derecho ha servido como un instrumento afectivo para promover la participación ciudadana contribuyendo, de esta forma, a la gobernabilidad democrática.

En la actualidad una sociedad tan moderna y al alcance de la información a través de cualquier medio informativo la transparencia es un derecho que poco ejercemos los mexicanos y quienes lo buscan ejercer de manera legal son limitados o restringidos a dicha información por diversos órganos gubernamentales ya que muchos se niegan o realizan de manera burocrática el acceso a dicha solicitud de información.

Es de suma importancia que se establezcan mecanismos de acceso a la información más eficaces y sutiles, y procedimientos de revisión más explícitos.

Es de suma importancia la existencia de órganos encargados y especializados en dicha materia con autonomía y suficientes recursos derivados de gobierno, así como su ley o reglamentos en el que se establezca los derechos de cada ciudadano y los servidores públicos de la misma para una buena operación y funcionamiento que garantice el objeto de la transparencia y acceso a la información pública.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La primera fuente que se tiene respecto al acceso a la información y en transparencia, es en Suiza, cuando al proporcionar información se observa que el acceso a la información es un disolvente de actos de corrupción, de discrecionalidad patrimonialista y otras tantas malas prácticas; abriendo en consecuencia la información de todas las áreas del gobierno y volviéndose parte de una nueva cultura gubernamental.

Se ha llegado a tal punto de generalización, sofisticación y sistematización, que hoy en día los funcionarios suizos afirman poder entregar una copia de cualquier documento elaborado hace 200 años en sólo 24 horas.

Suecia encaró el desafío de la modernización de su gobierno en la última parte del siglo XIX y lo hizo colocando el criterio básico de la transparencia como envoltura de su estrategia.

El tema de transparencia cobró fuerza en varios países del mundo en diferentes años, Finlandia (1951), Estados Unidos (1966) y Dinamarca (1970), y en los últimos cinco años del siglo XX, más de 40 países del mundo, incluyendo México, adoptan esta práctica e instituyen sus propias leyes de acceso a la información.

En México, el derecho a la información es fundamental, expresado en el artículo sexto de la Constitución mexicana; con la alternancia en el poder, se generaron espacios de participación ciudadana, lo que permitió exigir que las acciones gubernamentales transparentaran el uso de los recursos públicos. El 11 de junio del 2002 se firmó el decreto de promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del que se derivó la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

El 20 de julio de 2007 se reformó el artículo sexto, comprometiendo a los estados y municipios a garantizar el derecho y acceso a la información, ya no sólo a nivel federal, sino que a partir de ese momento, las leyes estatales deberían tener un piso mínimo de transparencia y acceso a la información pública, y un año como plazo para adecuarse a ello.

En el Estado de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado expidió la Ley N° 568 de Acceso a la Información Pública el día 29 de septiembre de 2005, y con esto se dio el primer paso hacia la nueva cultura de la transparencia en nuestra Entidad.

Posteriormente acatando lo establecido en la reforma del artículo sexto de la Constitución Federal, se hizo la propuesta de la nueva ley, aprobándose el 11 de mayo del 2010 la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la cual entró en vigor el 31 de julio del mismo año.

El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, por medio del cual se amplían los sujetos obligados frente a los cuales se ejercer el derecho de acceso a la información pública, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencia.

El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública orientada a homologar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todo el país.

El nuevo modelo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública agregó novedosos elementos como: los principios base de la actividad de los organismos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública; el fomento a una cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, la cual se implementará por conducto de los órganos garantes federal y estatales; el establecimiento de una Plataforma Nacional de Transparencia herramienta electrónica que concentrará armónicamente los subsistemas de solicitudes de acceso, obligaciones de transparencia y los medios de impugnación articulando a los distintos sujetos obligados y organismos garantes; la ampliación de las obligaciones comunes de los sujetos obligados; el fortalecimiento de la estructura, organización y funcionamiento de los organismos garantes; la previsión de nuevos recursos o medios de impugnación como el recurso de inconformidad ante el Instituto, la facultad de atracción por parte del mismo, y el recurso de revisión tratándose de asuntos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el recurso de revisión en materia de seguridad nacional que conocerá este máximo órgano jurisdiccional; así como la inclusión de medidas de apremio y sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones legales.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado de Guerrero armonizó su Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicándose el día 6 de mayo de 2016 y la cual entró en vigor el 7 de mayo del mismo año.

DESARROLLO

Transparencia es la obligación de las oficinas de gobierno para hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto el generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social.

La transparencia busca también formar una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones y colabore activamente en el fomento a la honestidad y combate a la corrupción.

La ley que regula el derecho a la información se denomina Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deriva del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se crea como modelo en tanto los estados modifican su normatividad local para garantizar el acceso a la información. Esta normatividad ha sufrido diversas modificaciones con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información de una manera amplia y a la vez de fácil acceso a la sociedad ya que se rige bajo principios como el de máxima publicidad y gratuidad.

El derecho de acceso a la información pública, es el derecho consagrado en la Constitución Política de México desde el 2007, que tienen todas las personas para conocer todos los documentos en los que consta la actividad de los gobiernos federal, estatal, municipal y el resto de los Entes públicos considerados como sujetos obligados de la ley.

El marco normativo vigente en México se encuentra conformado por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Además de la normatividad mencionada, cada entidad federativa cuenta con su normatividad local en materia y en ámbito federal la autoridad encargada de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del Estado es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En el Estado de Puebla el marco normativo aplicable:

Leyes Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

Leyes Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos obligados del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Archivos del Estado de Puebla
- Ley de Egresos del Estado de Puebla
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla

Códigos

- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Reglamentos

- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Sujetos Obligados

- El Poder Ejecutivo del Estado, sus Dependencias y Entidades
- El Poder Legislativo del Estado y cualquiera de sus órganos
- El Poder Judicial del Estado y cualquiera de sus órganos
- Los Tribunales Administrativos
- Los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades
- Los órganos constitucional o legalmente autónomos (IEE, CEDH, CAIP, TEE)
- Los Partidos Políticos.

DEL RECURSO DE REVISIÓN

RECURSO JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Es el medio de defensa por medio del cual el solicitante de información puede impugnar respuesta o falta de respuesta por parte de la autoridad y este puede presentarlo cuando concurren las siguientes situaciones:

- La negativa de proporcionar parcial o totalmente la información solicitada.
- La declaratoria de inexistencia de la información solicitada.
- La clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial.
- La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
- La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante.
- La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.
- La inconformidad con el cálculo de los costos de reproducción o tiempos de entrega.
- La falta de respuesta del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos.
- La falta de trámite a una solicitud.
- La negativa a permitir la consulta directa de la información.
- La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.
- La orientación a un trámite específico.}

El acceso a la información pública representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo es importante, porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad de las políticas públicas.

El acceso a la información como derecho y como política pública se encuentra íntimamente ligado a las ideas de democracia y gobernabilidad democrática. En efecto si comprendemos que el acceso a la información pública es una prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su administración pública, estamos estableciendo como premisa que a través de este derecho los ciudadanos pueden ejercer su "ciudadanía" sustento básico de la democracia.

Es bajo el enfoque liberal del principio de interés general del Estado , que el derecho al acceso a la información pública toma especial relevancia, debido a que no es concebible un Estado en el que existan "secretos" o informaciones privilegiadas porque esto significaría que se actúa en función de algún "interés particular" desnaturalizando la propia concepción de la democracia. En este contexto el acceso a la información cobra una nueva dimensión, porque además de ser un derecho de los ciudadanos, fortalece directamente a los gobiernos democráticos, que contarían con un poderoso mecanismo de autocorrección y aprendizaje, en la medida que facilitaría la interacción de los ciudadanos con el gobierno y la administración pública.

La transparencia incrementa la capacidad de la gente para participar de manera informada y, por ende, demandar políticas económicas y sociales que sean más sensibles a sus prioridades y necesidades.

Desde el plano de las políticas públicas el acceso a la información y la transparencia juega un papel esencial porque reduce los costos de transacción de los agentes sociales y gubernamentales mejorando la asignación de los recursos públicos, de ahí que es posible inferir una relación directa entre la transparencia y la efectividad de la gestión pública.

Con la ley de transparencia se busca promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas; a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad

de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, atendiendo las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

También se precisa en la Ley de Transparencia que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir y recabar información; y señala que toda la información generada, obtenida, adquirida o transformada, en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada como reservada por razones de interés público y seguridad nacional.

Así mismo se establecen nueve principios generales que regirán el funcionamiento de los organismos garantes, a saber:

- Certeza
- Eficacia
- Imparcialidad
- Independencia
- Legalidad
- Máxima Publicidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Transparencia

CONCLUSIÓN

El acceso a la información pública es un derecho estrechamente ligada a la democracia y a la gobernabilidad democrática y permite mejorar la legitimidad en el ejercicio del poder y el ejercicio de la ciudadanía, elementos indispensables de las democracias contemporáneas.

En el plano de la gestión pública el acceso a la información y la transparencia permiten la interacción de los ciudadanos con la administración pública, lo cual crea un escenario en el que es posible la evaluación de las políticas y la mejora permanente de las mismas. A demás de ellos el contar con ciudadanos

adecuadamente informados los costos de transacción entre los actores públicos y sociales se reducen, se asignan adecuadamente los recursos públicos y, por ende, la eficiencia en la prestación de los servicios públicos mejora.

El acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del Estado, especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones. Asimismo promueve mayor responsabilidad en el respeto y promoción de los derechos individuales, así como una mejor atención a las necesidades y demandas públicas. Todo esto contribuye en la consolidación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales.

Asimismo el acceso a la información es una herramienta vital en la lucha contra la corrupción, una de las amenazas más poderosas contra el desarrollo económico y social de cada país, ya que permite implementar el control público en la mayoría de los actos del gobierno y promueve una mayor rendición de cuentas, haciendo posible revelar abusos, errores y debilidades en el sector público.

Si más personas estableciéramos el ejercer nuestro derecho a la información del artículo 6 de la ley de transparencia y el artículo 8 en el cual tenemos derecho de exigirle al servidor público la información pertinente que necesitamos, los administradores estatales como municipales tienen el deber de proporcionarnos información oportuna y veraz de como invierten los recursos. En esta perspectiva el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mejor calidad de la democracia.

La obligación de transparentar y otorgar acceso público la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental. Los mexicanos y mexicanas debemos establecer nuestro derecho, si no establecemos y nos adaptamos estaremos perdiendo una lucha contra nosotros mismos

En este sentido un reto actual es transformar la información pública y convertirla en un elemento verdaderamente útil para los ciudadanos. Para ello son indispensables estrategias que permitan ir más allá de los cambios legislativos hacia políticas públicas activas que permitan atender a los ciudadanos de forma focalizada y en función de sus reales necesidades y requerimientos.

BIBLIOGRAFÍA

LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO: RAZÓN, ORIGEN... 133

DOYLE, Kate "Comentarios sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental", *Derecho Comparado de la Información*, número 2, julio-diciembre, 2003, Ed. Universidad Iberoamericana, Universidad de Occidente e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, p.163,

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=decoin&n=2> (visitado en septiembre 24 de 2003).